



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS-

RESOLUCION SAO No.

0514/23<sup>a</sup>

" Por medio de la cual se acepta un desistimiento expreso, se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones "

La Subdirectora de Administración de la oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, en uso de sus facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES

1. Que mediante Radicados CAS No.80.30.8666.2020 de agosto 7 de 2020 y radicado 15399 de fecha 11 de Diciembre de 2020, la señora **BLANCA CECILIA ARIZA FORERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.420.051 expedida en **EL PEÑON** – Santander, solicitó ante la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS permiso de Aprovechamiento Forestal en el predio denominado **EL RIO** ubicado en la vereda **NACUMALES** del municipio de **LANDAZURI-SANTANDER**.

La peticionaria allegó la siguiente documentación:

- ✓ Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal.
- ✓ Oficio con Radicado CAS No.80.30.8666.2020 de agosto 7 de 2020, permiso de Aprovechamiento Forestal.
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía y Tarjeta profesional del señor **FERNEY VICENTE ARBOLEDA SAZAR**.
- ✓ Poder otorgado al señor **CONSTANTINO AMADO MATEUS**, por parte de la señora
- ✓ **BLANCA CECILIA ARIZA FORERO** Para que continúe con el trámite de Aprovechamiento Forestal ante la corporación.
- ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía del señor **CONSTANTINO AMADO MATEUS**.
- ✓ Fotocopia de la cédula de la señora **BALNACA CECILIA ARIZA FORERO**
- ✓ Plan de manejo forestal (inventario Forestal lo anterior fue entregado en medio Físico.
- ✓ Copia de escritura pública con código catastral No 747.
- ✓ Certificado de Libertad y tradición No **324-19208**.

2. Con la anterior información se dio apertura al Expediente CAS No 1007-0098-2021 con Asunto Aprovechamiento Forestal.
3. Que mediante Auto SAO No. 00455-21 de fecha 25 de Agosto de 2021, se requirió a la señora **BLANCA CECILIA ARIZA FORERO**, para que realizará el pago de la suma de **DOSCIENTOS VEINITIOCHO MI DOSCIENTOS CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 228.460,00) M/CTE**, por concepto de servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud del **APROVECHAMIENTO FORESTAL**.
4. Que el anterior acto administrativo fue notificado vía correo electrónico previa autorización de la señora **BLANCA CECILIA ARIZA FORERO**, el día 15 de asseptiembre de 2021, visto en el folio 52 del expediente en mención.

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

29 JUN 2023

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suro Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co





1. Que mediante **Radicado No 2919 de fecha 15 de junio de 2022**, se refero Requerimiento según **Auto SAO No. 00455-21 de fecha 25 de Agosto de 2021**, para la cancelación de la servicio de Evaluación Ambiental.
2. Que mediante **Radicado 10910 de fecha 17 de junio de 2023**, la señora **BLANCA CECILIA ARIZA FORERO**, presento la solicitud de desistimiento del tramite de permiso **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de venta del inmueble predio rural EL RIO.

**CONSIDERACIONES**

Por consiguiente y de acuerdo a lo expuesto, se considera necesario referirse a la figura del desistimiento expreso, toda vez que se configura la causal del artículo 18 del Código Contencioso Administrativo, y se ordena, el archivo definitivo de la actuación, atendiendo a la solicitud elevada por el interesado.

*ARTÍCULO 18. DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA PETICIÓN. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.*

Sin algún impedimento dentro del expediente, es viable aceptar la solicitud impetrada por la señora **BLANCA CECILIA ARIZA FORERO**, de solicitud de desistimiento del tramite de permiso **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de venta del inmueble predio rural EL RIO, según **Radicado No 2919 de fecha 15 de junio de 2022**.

Que, el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en el artículo sexto de la Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, delegó en el Subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, las funciones de evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** el desistimiento expreso, de la solicitud incoada mediante **Radicado 10910 de fecha 17 de junio de 2023**, por la señora **BLANCA CECILIA ARIZA FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.420.051 expedida en EL



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





0514/23

**PEÑON** – Santander, de la solicitud de permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** en el predio denominado **EL RIO** ubicado en la vereda **NACUMALES** del municipio de **LANDAZURI- SANTANDER**, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de venta del inmueble predio rural EL RIO identificado con matrícula inmobiliaria No **324-19208**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** el archivo de las actuaciones administrativas que conforman el expediente **1007-0098-2021** y cancélese el número de radicación del mismo por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente, el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la señora **BLANCA CECILIA ARIZA FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.420.051 expedida en **EL PEÑON** – Santander, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico [sanyi\\_julieth@hotmail.com](mailto:sanyi_julieth@hotmail.com) a quien se le entregará una copia de la misma, dejando la constancia en el expediente **1007-0098-2021**.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal, se notificará por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso de reposición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA**

Subdirectora de Administración de la oferta RNR Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Expediente No. 1007-0098-2021		
	Nombre	Firma
Proyectó	Abg. Matilde Santisteban Manosalva	
Revisó	Abg. Mariluz Vesga Valdivieso	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



SA367-1



29 JUN 2023